

VISTO

11 NOV 2014

El marco legal vigente del Decreto N° 366/06;

Y CONSIDERANDO:

Que en el art. N° 74 del Decreto 366/06 se establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete diarias continuas corridas, de lunes a viernes, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50% en los días hábiles, y del 100% en días inhábiles;

Que en el Mes de **octubre de 2014**, Personal No Docentes de la Facultad de Artes trabajaron horas extras;

Que se hace necesario retribuir los servicios prestados por los agentes de la Facultad de Artes.

Por ello,

### LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

#### RESUELVE:

**Artículo 1°:** Disponer que por intermedio del Área Económico Financiera Personal y Sueldos de la Facultad de Artes, se proceda abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras en días hábiles (código 81) al personal no docente que a continuación se detalla e imputar a la fuente y apertura programática que se especifica:

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS 50%	IMPORTE BRUTO	FUENTE	APERTURA PROGRAMATICA
23190	OCAÑO JUAN	21,50	\$3.335,73	16	095000011645000002
40822	ROBIN SILVIA	22,00	\$3.264,36	16	095000011645000002
45961	CORREA VERÓNICA	5,00	\$ 500,30	16	095000011645000002
41404	PEREA RAUL	22,00	\$3.342,02	16	095000011645000002
44703	CARNERO CARLOS	16,00	\$2.243,04	16	095000011645000002

**Artículo 2°:** Disponer que por intermedio del Área Económico Financiera Personal y Sueldos de la Facultad de Artes, se proceda abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras en días inhábiles (código 82) al personal no docente que a continuación se detalla e imputar a la fuente y apertura programática que se especifica:

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS 100%	IMPORTE BRUTO	FUENTE	APERTURA PROGRAMATICA
18668	LOPEZ RENE	7,50	\$ 2.047,80	12	095003021245300001
18668	LOPEZ RENE	7,50	\$ 2.047,80	12	095003011245300001
40822	ROBIN SILVIA	3,75	\$ 741,90	12	095003021245300001

40822	ROBIN SILVIA	3,75	\$ 741,90	12	095003011245300001
45961	CORREA VERÓNICA	7,00	\$ 933,94	12	095003011245300001
42486	GIMENEZ SCHAB ROBERTO	6,00	\$ 839,40	12	095003011245300001
44301	ALMADA NATALIA	3,00	\$ 662,34	12	095003021245300001
44301	ALMADA NATALIA	3,00	\$ 662,34	12	095003011245300001


**Artículo 3º:** Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la U.N.C comuníquese a Personal y Sueldos del área Económica Financiera y archívese.

RESOLUCION N°  
C.S

0577

Mgter. LUIS A. RUSCELLI  
SECRETARIO DE  
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN  
Facultad de Artes - UNC



  
Lic. Ana Yukelson  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba